San Lorenzo, 10 de julio de 2019

ADENDA N° 02

En referencia al Llamado con ID Nº **358.121, Contratación Directa Nº 24/2019 "SERVICO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS"**, con el objeto de poner a conocimiento lo siguiente:

MODIFICACIONES A LA CARTA INVITACION:

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:
- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

b) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultada discrecional.

c) Capacidad financiera:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017, 2018)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017, 2018)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2016, 2017, 2018).

*Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;***

d) Capacidad técnica

- *El oferente deberá presentar Licencia Ambiental otorgada por la Secretaría del Ambiente (SEAM), por la que autorice a la empresa el procesamiento y disposición final de residuos patológicos de origen hospitalario, de acuerdo a la Ley N° 294/93 "Evaluación de Impacto Ambiental" y su Reglamentación Respectiva.*
- *Deberá cumplir con lo establecido en el Ley Nº 3361/07 y el Decreto Nº 6538/11 en cuanto al transporte, para lo cual deberá presentar la habilitación del vehículo y del chofer por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.*
- *La empresa que realice el servicio deberá indicar el destino de los residuos y el método de disposición final de los mismos, en forma de declaración jurada.*
- *Declaración Jurada que el Oferente posee infraestructura para la incineración de sustancias químicas.*

*Estos requisitos se acreditan con la documentación indicada en el **Anexo E;***

C) Experiencia:

- ✓ *Existencia Legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad en el rubro de Recolección, transporte, custodia, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, patológicos y productos biológicos,, comprobada con la presentación de una copia autenticada de los estatutos sociales o extracto de los mismos, en el que indique: nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En el caso de firmas unipersonales, se deberá presentar fotocopia autenticada de la Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC, que justifique la antigüedad requerida.*
- ✓ *Contratos ejecutados y/o facturaciones en el servicio de Recolección, transporte, custodia, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, patológicos y productos biológicos, **acompañado de las documentaciones expedidas por la contratante que acredite un desempeño satisfactorio**, cuya sumatoria de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018) deberá ser como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) del monto máximo estipulado por la convocante, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas. -*

*Estos requisitos se acreditan con la documentación indicada en el **Anexo E;***

<u>Criterios de evaluación en caso de consorcios:</u>
En caso de Consorcios, se analizarán en conjunto los siguientes puntos:
Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales de Carácter sustancial en su totalidad.
En cuanto a la Capacidad Financiera, Técnica y Experiencia, uno de los integrantes deberá de cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos.

La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes, la solicitud se realizará por nota escrita, correo electrónico y/o vía fax. ***Por tanto, los datos requeridos en el Formulario N° 1, <u>Información sobre el Oferente</u> deberán ser fidedignos y la empresa será responsable de mantenerlos activos y en funcionamiento para poder recibir las comunicaciones correspondientes.***

19. **El margen de preferencia a ser utilizado es**: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En cuanto a los consorcios uno de los integrantes deberá de cumplir con este requisito.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 (un) día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.
En caso de abastecimiento simultáneo, la aplicación del margen de preferencia se realizará a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios, según lo indicado en la cláusula pertinente de las IAO del Pliego Estándar de Bienes y Servicios.

ANEXO C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

1. Especificaciones Técnicas

1.1 OBJETO.

El objeto de la presente especificación técnica es establecer las condiciones mínimas que deberá reunir el servicio de Recolección, ***transporte, tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos y Patológicos de los Laboratorios del SENACSA****, de acuerdo a los estándares y normativas, en las cantidades, frecuencias y horarios establecidos en las especificaciones Técnicas.*

1.2 ALCANCE DEL SUMINISTRO

La empresa oferente deberá contar con la "Licencia Ambiental" otorgada por la Secretaría del Ambiente (SEAM), por la que autorice a la empresa el procesamiento y disposición final de residuos patológicos de origen hospitalario, de acuerdo a la Ley N° 294/93 "Evaluación de Impacto Ambiental" y su Reglamentación Respectiva. La licencia ambiental deberá estar vigente a la fecha de la etapa competitiva. La documentación deberá estar vigente durante la ejecución del Contrato."

El oferente deberá estar habilitado por la SEAM para realizar este tipo de servicios, presentando la habilitación correspondiente.

Tener experiencia comprobada en el tratamiento y disposición final con laboratorios e Instituciones públicas y/o privadas.

Cumplir con lo establecido en el Ley Nº 3361/07 y el Decreto Nº 6538/11 en cuanto al transporte, para lo cual deberá presentar la habilitación del vehículo y del chofer por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Indicar el destino final de los desechos y el método de disposición final.

La empresa deberá ´hacerse cargo de la estiva de los residuos depositados en el predio de la Dirección de Laboratorios.

Los materiales, personal, equipos de transporte, equipos de protección individual será proveídos en su totalidad por la empresa oferente.

MARCO LEGAL.

Ley N° 836/80 "Código Sanitario"

Ley N° 3361/07 "De residuos generados en los establecimientos de salud y afines"

Ley N° 294/93 "Evaluación de Impacto Ambiental"

Decreto N° 6538/11 "Que reglamente la Ley N° 3361/07"

SERVICIO CONTRATADO.

La empresa debe prestar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos Tipo I, II, Tipo III, Tipo IV y Tipo V, según clasificación estipulada en la Ley 3361/07 y su decreto reglamentario, **de las dependencias del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) de la ciudad de San Lorenzo y Filial Concepción.**

El Plan de Entrega o cronograma de retiros expresado en esta Carta de Invitación, será de cumplimiento obligatorio y que en el caso que fuere necesario el servicio fuera del cronograma establecido, de manera excepcional y que las normativas de bioseguridad así lo requieran, el adjudicado deberá prestar servicio una vez comunicado o notificado por la Convocante en el plazo máximo de 2 (dos) días hábiles.

La empresa Adjudicada será responsable del cumplimiento del Plan de Entrega o cronograma de retiros establecido, cuyo incumplimiento obligará a la aplicación de las multas establecidas en la presente contratación de forma inmediata.

La empresa adjudicada será responsable de cualquier manipulación y/o disposición irresponsable o negligente de los residuos retirados.

La convocante deslinda cualquier responsabilidad civil y/o penal desde el momento en que el personal de la empresa se hace cargo de los residuos.

El método de tratamiento a ser utilizado por la empresa será conforme a lo estipulado en los Art. N° 31, 32 y 33 de la Ley N° 3361/07.

La empresa debe presentar el Plan de Gestión para el cumplimiento de la Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final mediante una propuesta técnica indicando el cronograma de recolección, frecuencias y horarios de recolección en concordancia con lo establecido por la Convocante para tal efecto.

Los trabajos y servicios serán iniciados luego de la recepción de la orden de servicio emitida por la Convocante en el plazo establecido en el Plan de Entregas.

La Convocante podrá realizar visitas a las oficinas y plantas de tratamiento de residuos, a fin de verificar el proceso de tratamiento de los residuos. También se reserva el derecho de realizar las inspecciones correspondientes a los vehículos destinados al transporte de residuos.

RECURSOS HUMANOS.

La empresa deberá contar con la cantidad suficiente de personal capacitado en el manejo de **Residuos Peligrosos, Patológicos, productos biológicos** y afines, para la ejecución del Servicio de Recolección de Residuos, los mismos deberán estar dotados de todos los elementos de protección individual establecidos en la Reglamentación Nacional vigente. La empresa deberá presentar el detalle de los cursos de capacitación efectuados a sus funcionarios.

La empresa que resulte adjudicada deberá designar un encargado en carácter de enlace, para lo cual deberá facilitar Nombre y Apellido, dirección de correo electrónico, número de línea baja y número de teléfono móvil.

EJECUCION, CONTROL Y MONITOREO.

Los residuos recolectados, serán pesados in situ y registrados en una planilla diseñada para tal fin, con logo y membrete oficial de la empresa, en presencia de funcionarios autorizados para el control por parte del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

No serán admitidos pesajes que fuesen realizados en forma unilateral.

El pesaje será realizado con equipos proveídos por la empresa adjudicada.

Se provisionará de Balanzas de Plataforma Electrónica para pesaje de los Residuos Patológicos que serán retirados.

Los residuos a ser retirados deben ser pesados con equipos que mantengan inalterados la integridad de los envases. Por la misma se dispondrá lo siguiente:

a) **Para la Sede Central (San Lorenzo)**: una (1) Balanza de Plataforma Electrónica, que será dispuesta en el lugar que indique los Técnicos de la Dependencia.

b) **Para la Sede del Interior del País (Concepción)**: una (1) Balanza de Plataforma Electrónica, que será dispuesta en el Laboratorio Regional de Concepción.

Durante el proceso de control de peso de los residuos recolectados, la empresa deberá utilizar un sistema que garantice la integridad de los envases contenedores de los residuos, no permitiendo el derrame o salida de los mismos desde el retiro hasta su tratamiento o disposición final.

El peso medido en kilos deberá ser registrado en una planilla provista por la empresa, la cual deberá llevar la firma y aclaración de los responsables asignados de la dependencia para el efecto.

La planilla deberá necesariamente llevar la firma, aclaración y documento de identidad de los responsables asignados para el efecto, sin la cual, la planilla no será considerada como válida a los efectos de considerar el pago de la deuda.

OBSERVACION: LOS LUGARES EN QUE SE REALIZAN LAS RECOLECCIONES INDISTINTAMENTE AL TIPO DE SERVICIO, DEBERÁN QUEDAR TOTALMENTE LIMPIOS Y ASEADOS UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS.

SEGURIDAD DEL SERVICIO.

La empresa no podrá interrumpir el servicio durante el tiempo de vigencia del contrato, salvo inconvenientes de fuerza mayor ajenos a su responsabilidad establecidas en el presente PBC (alteraciones de orden público, guerras, catástrofes naturales y otros de fuerza mayor).

La empresa deberá providenciar los medios necesarios para sustituir indisponibilidad de móviles recolectores o falta de personal especializados para la recolección.

La empresa deberá cumplir a cabalidad con las frecuencias establecidas en el Plan de Entregas del contrato, realizando el retiro total de los residuos almacenados.

El contratista será responsable de la provisión de los equipos de protección individual necesarios para sus empleados (guantes, uniformes, botas, cascos, lentes, mascarilla de protección respiratoria) y deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes.

CAPACITACION.

El oferente deberá contemplar una capacitación gratuita al personal del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal, sobre la disposición, custodia y traslado de los residuos según su tipología

La misma se realizará en coordinación con el Área Técnica de cada Sede a ser indicado por la Convocante, fijando fecha y horario.

Para el efecto se emitirá certificado y se elaborará la lista de asistencia con los personales capacitados, el cual deberá ser presentado para obtener la conformidad del servicio prestado.

La lista de asistencia deberá obligatoriamente llevar la firma, aclaración y documento de identidad de los participantes.

La empresa deberá providenciar los medios necesarios para realizar la capacitación con personales especializados en el área.

En el marco de la relación contractual a generarse y de responsabilidad común, es fundamental la capacitación y actualización constante de los personales operativos que intervienen en esta etapa tanto del proveedor como el de la convocante que a requerimiento de esta podrá realizarse otra capacitación sin costo alguno para la misma para la Sede de San Lorenzo.

Observación: La empresa adjudicada deberá expedir Certificado de destrucción de los residuos retirados, luego de cada servicio de recolección (Decreto N° 6538/11)

Se han modificado en el SICP, la fecha de consulta, Entrega y Apertura de Sobres Ofertas.

El periodo de validez de las ofertas y el de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, será reducido en un tiempo igual a la cantidad de días prorrogados, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Resolución DNCP N° 805/99.

Atentamente

PC

LIC. DAMARIS OCAMPO BYKOV
Directora Operativa de Contrataciones
SENACSA